



CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 13

Ley Orgánica de Comunas N°1777

Artículo 33 - Definición - Créase en el ámbito de cada Comuna, el Consejo Consultivo Comunal como organismo consultivo y honorario de participación popular, conforme lo establecido en el artículo 131 de la Constitución de la Ciudad.

Artículo 34 - Integración y participación - El Consejo Consultivo Comunal está integrado por representantes de entidades vecinales no gubernamentales, partidos políticos, redes y otras formas de organización con intereses o actuación en el ámbito territorial de la Comuna. No perciben remuneración ni compensación económica alguna por sus servicios.

Acta Consejo Consultivo Comunal 13

Fecha: 2 de noviembre de 2022

Presentes: Águeda Lacanette, María Ghitman, María Elena Rubio, Raúl Espineda, Adriana Fernández, Ana María Barreiro, Ana María Martiarena, Liliana Schwartz, Federico Rainolter; Carlos Prillwitz y la Arquitecta Silvia Amuchástegui de la Sociedad de Fomento de Belgrano R

En el día de la fecha, siendo las 17 y 15 horas, se da inicio a la reunión del CCC13.

Se aborda un primer tema dada la situación que se dio, a raíz de un correo que María E. R. enviara desde el correo oficial del CCC13 a la comuna, sin el acuerdo previo de dicho Consejo, como lo establece el reglamento interno vigente. Después de un largo intercambio de opiniones, queda claro que fue un error involuntario y se acuerda en evitar que se vuelva a repetir, teniendo en cuenta en el accionar dicho reglamento.

Se acuerda en relación a las normas de funcionamiento y las modalidades de trabajo que de ellas se desprenden y son de uso recuerda:

1 - Para que se pueda hablar en nombre del Consejo previamente el tema, nota, declaración, actividad u posición deberá haber sido planteado en las reuniones del mismo y deberá contar con la aprobación de todas/os las/os miembros.

En caso de que no sea así y se haga a título personal se deberá hacer como miembro del Consejo.

2 - Las correcciones de la minuta, notas, declaraciones que se den en los períodos entre reuniones se deben hacer por mail y el plazo establecido es de 24h. Este plazo se puede modificar si se considera que hay urgencia por resolver algún tema, pero se debe explicitar al plantearlo.

De manera excepcional y por cuestiones de suma urgencia se puede utilizar el grupo de WhatsApp para resolver alguna situación o texto, también fijando un plazo para que todas/os puedan

U. Lacanette
María Águeda Lacanette
DNI 12421064

Ana M. Martiarena
Ana M. Martiarena DNI 4769735

M. E. Rubio
María Elena Rubio
DNI 5669333

A. Fernández
Adriana Fernández
DNI 12563396

expedirse y enviando el mensaje por mail al correo del grupo e informando que se resolverá en el WhatsApp.

3 - Las tareas de quienes administran el correo del Consejo son

- Re enviar al grupo todos los mails que llegan
- Enviar desde el correo del Consejo todo lo que se decida en las reuniones del Consejo
- No pueden enviar nada sin previa consulta al resto de las/os miembros.

4 - El Consejo es un espacio abierto a toda la comunidad, cualquiera puede acercarse a plantear una problemática, queja, actividad, reclamo, pero no somos funcionarios que nos ocuparemos ni de resolverla, ni de difundirla.

Quien se acerque con alguna inquietud debe estar dispuesta/o a ponerla a debate e impulsarla. El acompañamiento a la misma puede ser de algunas/os de los miembros o del Consejo si hay acuerdo.

María G se ofrece para enviar mensaje a Marina que también maneja el correo del ccc13, dado que hace mucho tiempo que no participa y que se necesitan que sean 3 personas que lo manejen.

5- Se pasa al tema que planteó Carlos P, en relación al análisis de los expedientes EX-2022-21989168-GCABA-SSGU S/ U28 (Washington N° 2018) y EX-2022-21984812-GCABA-SSGU S/ U28 (Echeverría 3721/25) a fin de evacuar la consulta recibida de la DGyUR en ambos expedientes. Carlos P y la Arq. S. Amuchástegui explica el tema, que en realidad es la repetición de una consulta casi idéntica ya evacuada por este CCC hace dos años. Se trata de dos edificios aparentemente separados que se proponen sobre dos lotes linderos, pero que en realidad resultan un mismo conjunto inmobiliario que intenta soslayar la prohibición de englobar lotes con un resultante de más de 900m², máximo que se supera en este caso. Ambos explican además los demás cuestionamientos al proyecto, por lo que se acuerda enviar las respectivas notas con la posición del CCC13, como se hace siempre ante este tipo de planteos.

Se resalta el trabajo técnico de las Asociaciones Vecinales de la Comuna en lo pedidos de opinión solicitados al CCC

6- Raúl E propone que se debería hacer una acción conjunta de los 3 barrios que conforman la Comuna 13 sobre el rechazo al código urbanístico votado en 2018 en la Legislatura porteña. Se acuerda con esta propuesta.

Siendo las 19 horas, se da por finalizada la reunión.